

RESOLUCIÓN N° 20/2015
AUTORIZACIÓN DE LISTADO

VISTO

La presentación efectuada por ALIANZA SEMILLAS S.A. el día 17 de octubre de 2014 solicitando la autorización de listado, en el Mercado Argentino de Valores S.A., de la Serie III de Obligaciones Negociables Pymes por un monto de hasta v/n \$15.000.000, en el marco del Programa Global de Obligaciones Negociables Pymes por hasta un valor nominal de \$15.000.000, o su equivalente en otras monedas, y

CONSIDERANDO

Que, la emisión fue autorizada por la Asamblea unánime de ALIANZA SEMILLAS S.A. celebrada el 26 de septiembre de 2014 en la que se aprobaron los términos y condiciones del Programa Global de Emisión de Obligaciones Negociables Pymes por hasta un v/n \$15.000.000, o su equivalente en otras monedas y la emisión de la Serie III de Obligaciones Negociables Pyme;

Que, por reunión de Directorio celebrada el 04 de noviembre de 2014 se aprobó el Prospecto de Programa Global de Emisión de Obligaciones Negociables Pymes por hasta v/n \$15.000.000; y el Suplemento de prospecto de la Serie III;

Que, la Comisión Nacional de Valores autorizó, bajo condicionamientos, la oferta pública del Programa Global antes mencionado y las Obligaciones Negociables Pyme Serie III por hasta una v/n \$15.000.000, mediante la Resolución de Directorio N° 17.610 de fecha 20 de febrero de 2015. Los condicionamientos fueron levantados el 29 de abril de 2015, a través del dictamen de la Subgerencia de Control Societario;

Que, la totalidad de las condiciones generales de la emisión consta en el Suplemento de Prospecto enviado por la Comisión Nacional de Valores, publicado con fecha 06 de mayo de 2015 en el Boletín Diario del Mercado de Capitales de la Bolsa de Comercio de Rosario;

Que, el vencimiento de las Obligaciones Negociables emitidas por ALIANZA SEMILLAS S.A. Serie III por hasta V/N \$15.000.000, en el marco del Programa Global de Obligaciones Negociables Pymes por hasta un valor nominal de \$15.000.000, o su equivalente en otras monedas, es el 30 de septiembre de 2016;

Que, el Emisor, ALIANZA SEMILLAS S.A., presentó la documentación conforme lo establece el Reglamento de Listado vigente respecto a las obligaciones negociables;

Que la Bolsa de Comercio de Rosario, entidad calificada según Resolución N° 17.500 de la CNV, en ejercicio de las facultades delegadas por el Mercado Argentino de Valores S.A. de conformidad con el artículo 32 inc. b) de la Ley 26.831, constató que la sociedad ha presentado la documentación necesaria conforme lo establecen el Reglamento de Listado de Valores Negociables sin observaciones al respecto;

Que, la autorización de listado sólo implica que la Emisora ha cumplido con los requisitos formales y legales que la normativa vigente exige, sin que ello signifique emitir un juicio sobre los datos





contenidos en los prospectos de las ofertas y la información suministrada;

Por todo ello, en uso de las atribuciones establecidas en el artículo 27° del Estatuto;

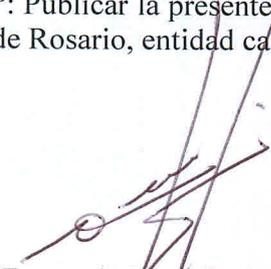
QUIENES SUSCRIBEN, EN REPRESENTACIÓN DEL MERCADO ARGENTINO DE VALORES S.A. RESUELVEN:

Artículo 1°: Autorizar, ad referéndum del Directorio del Mercado Argentino de Valores S.A., el listado las Obligaciones Negociables Pyme Serie III emitidas por ALIANZA SEMILLAS S.A., por hasta v/n \$15.000.000 en el marco del Programa Global de Obligaciones Negociables Pymes por hasta un v/n de \$15.000.000, o su equivalente en otras monedas.

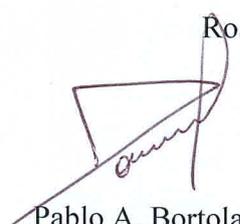
Artículo 2°: Comunicar la presente resolución a la Emisora, a la Comisión Nacional de Valores y a la Caja de Valores S.A.

Artículo 3°: Publicar la presente en el Boletín Informativo del Mercado de Capitales de la Bolsa de Comercio de Rosario, entidad calificada al efecto.

Rosario, 11 de mayo de 2015.



Fernando J. Luciani
Gerente General



Pablo A. Bortolato
Vicepresidente